

Ambato, junio 29 de 1993

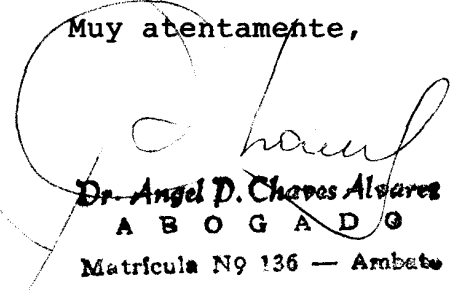
Señor doctor
Fredy Rodríguez García,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADO
Ciudad.

De mis consideraciones :

Copn el fin de que se digne disponer se incorpore al expediente de la compañía "SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA.", me permito adjuntar a la presente, una fotocopia de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de dicha compañía, de la que se ha tomado debida nota, tanto al margen de la escritura de constitución como de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Ambato.

Agradezco al señor Intendente por su atención y suscribo con el testimonio de mi consideración.

Muy atentamente,


Dr. Angel D. Chaves Alvarez
A B O G A D O
Matrícula N° 136 — Ambato





NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO DE 1869

Dr. Jaime C. Altamirano Ch.

ABOGADO - NOTARIO

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS ESCRIBANOS SRS. TOMAS ELIAS BRAVO Y
JUAN AURELIO SANCHEZ; Y DE LOS NOTARIOS SRS. FELIX ANGEL GRANJA Y DR.
LUIS EDUARDO RIOFRIO PRADO.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De CESION DE PARTICIPACIONES

Nº PRIMERA

Otorgada por CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ, ESPOSA Y OTROS

A favor de CARLOS GENARO LOPEZ ARCOS, ESPOSA E HIJA

Cuanto \$ 331.000,00

Ambato, 14 de ABRIL de 199 1

1
2 En la ciudad de Ambato, Ca-
3 pital de la Provincia de
4 Tungurahua, República del
5 Ecuador, hoy día MIÉRCOLES
6 CATORCE DE ABRIL de mil no-
7 vecientos noventa y tres,
8 ante mí, Doctor Jaime Alta-
9 mirano Chico, Notario Segun-
10 do de este Cantón; COMPARE-
11 CEN: Por una parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges se-
12 ñores: CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ y AURORA VITALIA IBARRA
13 HIDALGO; LUIS ANGEL LOAYZA C. y RAQUEL MARIA BAÑBA TORRES; HEC-
14 TOR WILSON LALALEO MORETA y ROSA ELISA PAREDES; JOAQUIN GENA-
15 RO URBINA MAYORCA y CLEMENTINA LOPEZ CASTILLO; y DOCTOR FRAN-
16 CISCO LOPEZ, casado, en representación de los cónyuges señores
17 LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ y AIDA FABIOLA MIRA LOPEZ, mediante
18 Poder General que se agrega como documento habilitante; por
19 otra y en calidad de Cesionarios; el señor CARLOS GENARO LO-
20 PEZ ARCOS, casado; la señorita LILIANA EULALIA LOPEZ ULLOA, sol-
21 tera; y, la señora RENE ISABEL ULLOA, casada; los comparecien-
22 tes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad;
23 legalmente capaces y conocidos por mí, de que doy fe; y, dicen
24 que elevan a escritura pública, el contenido de la minuta que
25 me presentan, la misma que se inserta y cuyo tenor literal es
26 el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras -
27 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que consta
28 la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES en una Compañía

1 de Responsabilidad Limitada, al tenor de las cláusulas que
2 con tan a continuación: PRIMERA . - COMPARECIENTES . - Compare-
3 recan el otorgamiento y suscripción de la presente escritura
4 por sus propios y personales derechos los señores: CESAR AU-
5 GUSTO SANCHEZ SANCHEZ, casado; LUIS ANGEL LOAYZA C., casado;
6 Doctor FRANCISCO LOPEZ, casado, en representación de los cón-
7 yuges LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ y AIDA FABIOLA MERA LOPEZ, en
8 los términos del Poder General otorgado en su favor por los men-
9 cionados cónyuges y que se agrega como documento habilitante;
10 HECTOR WILSON LALALEO MORETA, casado; y, HOLGUER GENARO URRI-
11 NA MAYORGA, casado, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte
12 el señor CARLOS GENARO LOPEZ ARGOS, casado; la señorita LILIA-
13 NA EULALIA LOPEZ ULLOA, de estado civil soltera; y, la señora
14 RENE ISABEL ULLOA, casada en calidad de CESIONARIOS. Compare-
15 cen también las cónyuges de los cedentes señoras: AURORA VITA-
16 LIA IBARRA HIDALGO, RAQUEL MARIA BARBA TORRES, ROSA ELISA PA-
17 RRES y CLEMENTINA LOPEZ CASTILLO, con el único objeto de dar
18 su autorización a la celebración de este instrumento público,
19 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 reformado
20 del Código Civil. Los comparec antes, son ecuatorianos, domi-
21 ciliados en Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para
22 contratar y obligarse . - SEGUNDA . - ANTECEDENTES . - UNO.-
23 Mediante escritura pública celebrada el diez de Enero de mil
24 novecientos setenta y siete ante el doctor Luis Eduardo Rio-
25 frío Prado, Notario Público Segundo del Cantón Ambato e inscri-
26 ta en el Registro Mercantil el diez y seis de Febrero de mil
27 novecientos setenta y siete, bajo el número nueve (9), se
28 constituyó la Compañía "SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA. LTDA."

1 con un capital social de UN MILLON CHATROCIENTOS TREINTA Y CIN-
2 CO MIL SUCRES (S/. 1'.435.000,00), dividido en un mil cua-
3 trocientas treinta y cinco participaciones de mil sucres cada
4 una . - DOS . - La Junta General de Socios legalmente reunida
5 en Ambato el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos,
6 resolvió por unanimidad autorizar a los señores: CESAR AUGUS-
7 TO SANCHEZ, LUIS A. LOAYZA C., LUIS ALBERTO LOPEZ, HECTOR LA-
8 LALEO y GENARO URBINA MAYORGA a que transfieran la totalidad
9 de sus participaciones en el capital social de "SIDERURGICA
10 TUNGURAHUA S.A." según el detalle que consta de la certifica-
11 ción otorgada por el Gerente de la Compañía y que se agrega -
12 como documento habilitante, habiendo resuelto igualmente ad-
13 mitir como socias de la Compañía a la señorita LILIANA EULA-
14 LIA LOPEZ ULLOA y señora RENE ISABEL ULLOA . - TERCERA . -
15 TRANSFERENCIA . - Con los antecedentes expuestos, los compa-
16 racientes en las calidades antes señaladas, tienen a bien sus-
17 cribir la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIO-
18 NES SOCIALES, en los términos que se expresan a continuación:
19 Primero . - T R A N S F E R E N C I A . - Per el presente ins-
20 trumento, los señores CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS
21 ANGEL LOAYZA C., y HOLGUER GENARO URBINA MAYORGA, ce-
22 den y transfieren a perpetuidad y con todos los derechos que
23 les son inherentes, las ciento ochenta, sesenta y cuatro y
24 cuarenta participaciones que poseen en el capital social de
25 la compañía, en favor del señor GENARO LOPEZ ARCOS; el señor
26 HECTOR WILSON LALALEO MORETA cede y transfiere a perpetui-
27 dad y con todos los derechos que les son inherentes las trein-
28 ta y dos participaciones que posee en el capital social de la

1 Compañía, en favor de la señorita LILIANA EULALIA LOPEZ -

2 ULLOA; y, el señor LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ cede y trans-
3 fiere a perpetuidad y con todos los derechos que les con in-
4 herentes las quince participaciones que posee en el capital
5 social de la Compañía en favor de la señora RENE ISABEL -

6 ULLOA . - Segundo .- P R E C I O . - El precio que los C E -
7 S I O N A R I O S han pagado a los C E D E N T E S por cada
8 una de las participaciones cuya transferencia es materia de
9 este contrato es el de mil sucres por cada participación. En

10 consecuencia, el señor G E N A R O L O P E Z A R C O S ,
11 ha pagado a los señores CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ, y
12 LUIS ANGEL LOAYZA C., y HOLGUER GENARO URBINA MAYOR-
13 GA, las sumas de CIENTO OCHENTA MIL SUCRES, SESENTA Y

14 CUATRO MIL SUCRES y CUARENTA MIL SUCRES respectivamen-
15 te, por las ciento ochenta, sesenta y cuatro y cuarenta par-
16 ticipaciones que de ellos recibe. Así mismo, la señorita

17 L I L I A N A E U L A L I A L O P E Z U L L O A ha
18 pagado al señor HECTOR WILSON DALALEO MORETA, la suma de
19 TREINTA Y DOS MIL SUCRES por las treinta y dos parti-
20 cipaciones que de él recibe; , la señora R E N E I S A -

21 B E L U L L O A, ha pagado al señor LUIS ALBERTO LOPEZ
22 LOPEZ, la suma de QUINCE MIL SUCRES por las quince parti-
23 cipaciones que de él recibe. - Tercero . - A C E P T A -

24 C I O N . - Los señores CESAR AUGUSTO SANCHEZ SAN-
25 CHEZ, LUIS ANGEL LOAYZA C., HOLGUER GENARO URBINA MA-
26 YORGA, y el señor LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ a través de su
27 Mandatario en su calidad de CEDENTES, manifiestan su confor-
28 midad y aceptación a la presente transferencia y autorizan a

C E R T I F I C A D O

CARLOS GENARO LOPEZ ARCOS, en mi calidad de Gerente de "SIDERURGICA TUNGURAHUA CIA.LTDA.", para efectos de lo dispuesto en el art.115 de la Ley de Compañías ,en legal forma CERTIFICO:

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de dos de Diciembre de mil novecientos noventa y dos , mediando la renuncia expresa a su derecho preferente, para la adquisición de acuerdo a su participación en el capital social de la compañía de las participaciones que ceden los señores : CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANGEL LOAYZA C., HOLGUER GENARO URBINA MAYORCA, HECTOR WILSON LALALEO MORETA; y, LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ, representado por su Poderdante señor doctor FRANCISCO LOPEZ, resolvió por unanimidad :

a).- Autorizar a los señores CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANGEL LOAYZA C.; y, HOLGUER GENARO URBINA MAYORCA, para que transfieran las ciento ochenta, sesenta y cuatro y cuarenta participaciones que poseen en el capital social de la Compañía en favor del señor CARLOS GENARO LOPEZ ARCOS.

b).- Autorizar al señor HECTOR WILSON LALALEO MORETA , para que transfiera las treinta y dos participaciones que posee en el capital social de la Compañía en favor de la señorita LILIANA EULALIA LOPEZ ULLOA.

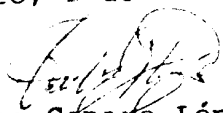
c).- Autorizar al señor LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ para que transfiera las quince participaciones que posee en el

capital social de la Compañía en favor de la señora RENE ISABEL ULLOA.

d).- Como consecuencia de lo anterior, admitir como socias de la Compañía a la señorita LILIANA EULALIA LOPEZ ULLOA y señora RENE ISABEL ULLOA.

Para lo que me remito al Libro de Actas de la Compañía a mi cargo.

Ambato, 2 de Diciembre de 1.992.-


Carlos Genaro López Arcos,

GERENTE

1 los administradores de la compañía para que una vez que es-
2 te instrumento se hubiere perfeccionado, procedan a la
3 respectiva anotación en el Libro de Participaciones y Socios
4 y a la emisión de los Certificados de Aportación que corres-
5 pondan a los C E S I O N A R I O S, mediante la anulación de
6 los Certificados que corresponden a las participaciones que
7 han sido objeto de transferencia. - C U A R T A . - A U T O -
8 R I Z A C I O N . - Las señoras AURORA VITALIA IBARRA HI-
9 DAIGO, RAQUEL MARIA BARBA TORRES, AIDA FABIOLA MERA
10 LOPEZ, representada por su Mandatario el doctor FRANCISCO LO-
11 PEZ, MARIA CLEMENTINA LOPEZ CASTILLO y, ROSA ELISA PA-
12 REDES VILLAFUERTE, en su calidad de cónyuges de los C E D E N -
13 T E S señores CESAR AUGUSTO SANCHEZ SANCHEZ, LUIS ANGEL
14 LOAYZA C., LUIS ALBERTO LOPEZ LOPEZ, HOLGUER GENARO-
15 URBINA MAYORCA y HECTOR WILSON LALALEO MORETA, de con-
16 formidad con lo dispuesto en el artículo 181 reformado del
17 Código Civil, dejan expresa constancia de su autorización pa-
18 ra la transferencia de participaciones que es objeto del pre-
19 sente instrumento. - QUINTA . - CUANTIA . - La cuantía del
20 presente contrato se la fija en el valor total de la transfe-
21 rencia, esto es en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL
22 SUCHES (S/. 331.000,00) . - SEXTA . - GASTOS . - Los gastos
23 que demande la celebración de la presente escritura, así co-
24 mo los que fueren necesarios hasta su pleno perfeccionamien-
25 to, serán de cargo de los CESIONARIOS . - Usted, Señor Nota-
26 rio, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
27 la plena validez de este instrumento. - f).- Dr. Angel P. Cha-
ves Alvarez. - Abogado. - Matrícula No. 136 - Ambato. - Hasta

1 aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura públi-

2 ca y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Quedan

3 agregados el Poder General y el Certificado otorgado por el

4 señor Gerente General de la Compañía, a los que se hace refe-

5 rencia como documentos habilitantes.- Yo, el Notario, para ex-

6 tender el presente instrumento, cumplí previamente con todos

7 los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mí, es-

8 ta escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes, -

9 aquellos comparecientes la aprueban, se ratifican y suscri-

10 ben conmigo el Notario; habiéndose verificado todo en unidad

11 de acto.- De todo lo cual doy fe.- Se presentaron las cédu-

12 las respectivas.- f).-César A. Sánchez.-f).-Aurora V. Ibarra.-

13 f).-Luis A. Loayza.-f).-Raquel M. Barba T.-f).-Héctor W. Lalaleo.-

14 f).-Rosa E. Paredes.-f).-Holguer G. Urbina M.-f).-Clemencia

15 López C.-f).-Dr. Francisco López.-f).-Carlos G. López A.-f).-

16 Liliana E. López U.-f).-Rene Isabel Ulloa.-El Notario.-f).-

17 Dr. Jaime Altamirano Chico.

18
19 Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

20 COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su ce-

21 lebración.

22 *El Notario*

23 *[Firma]*

26
27 *[Firma]*

1 TITULO: Que ala margen de la Inscripción número, Nueve (9) del
2 registro MERCANTIL de febrero 16 de 1.977, tomé nota de la -
3 Cesión de Participaciones indicada en la presente Escritura.-
4 Ambato Junio 3 de 1.993.

5 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.

6 

7 Dr. Luis J. Borja Martínez
8 Registrador de la Propiedad
9 y Mercantil del Cantón Ambato

10 RAZON.- Siento como tal que se tomó debida nota al margen de
11 la Matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía Si-
12 derúrgica Tungurahua Cia. Ltda., la transferencia de parti-
13 cipaciones sociales que constan de la presente escritura.-
14 Ambato, Junio 11 de 1.993.- EL NOTARIO.-

15 